

un presupuesto total de un millón ochenta y seis mil doscientas noventa y una pesetas con dieciocho céntimos, distribuido en la forma siguiente: un millón cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas para la contrata, una vez deducido el cuatro por ciento de baja que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; veintidós mil quinientas setenta pesetas con catorce céntimos para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obras, y seis mil setecientas setenta y una pesetas con cuatro céntimos por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento para el año en curso.

Artículo segundo.—Se adjudica la ejecución de dichas obras a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», por la cantidad de un millón cincuenta y seis mil novecientas cincuenta pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, una vez deducido el cuatro por ciento de baja a que se ha hecho referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3416/1962, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras adicionales de las de reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras adicionales de las de reforma y ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega por un presupuesto total de tres millones quinientas cincuenta y tres mil novecientas sesenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, tres millones seiscientos doce mil tres pesetas con sesenta y dos céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, quinientas cuarenta y un mil ochocientas pesetas con cincuenta y cuatro céntimos; pluses, doscientas veintitrés mil trescientas veintiocho pesetas con noventa y dos céntimos; suma, cuatro millones trescientas setenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas con ocho céntimos; a deducir, diecinueve enteros noventa y siete centésimas por ciento ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, ochocientas setenta y cuatro mil ciento trece pesetas con cuarenta y siete céntimos; importe de contrata, tres millones quinientas tres mil diecinueve pesetas con sesenta y un céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, diecinueve mil quinientas noventa y cinco pesetas con doce céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, diecinueve mil quinientas noventa y cinco pesetas con doce céntimos; honorarios de Aparejador, once mil setecientas cincuenta y siete pesetas con siete céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total se distribuye en las siguientes anualidades: quinientas cincuenta y tres mil novecientas sesenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos con cargo al crédito consignado en la Sección dieciocho del vigente Presupuesto de gastos, con el número trescientos cuarenta y cinco/seiscientos doce, y tres millones de pesetas para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán al mismo contratista que, en virtud de subasta pública, realizó el proyecto primitivo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3417/1962, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto reformado de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto reformado de obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real, por un presupuesto total de tres millones dieciocho mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, tres millones doscientas treinta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas con veintitrés céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, cuatrocientas ochenta y cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas con ocho céntimos; pluses, ciento ochenta y un mil sesenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos; suma: tres millones ochocientos noventa y nueve mil setecientas noventa y seis pesetas con quince céntimos; a deducir: veinticinco enteros con once centésimas por ciento ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, novecientas setenta y nueve mil ciento trece pesetas con veintiséis céntimos; importe de contrata, dos millones novecientas veinte mil ciento ochenta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, treinta y siete mil novecientas nueve pesetas con ochenta y dos céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, treinta y siete mil novecientas nueve pesetas con ochenta y dos céntimos; honorarios de Aparejador, veintidós mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El expresado presupuesto total se distribuye en las siguientes anualidades: ochocientas cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos con cargo al crédito consignado con el número trescientos cuarenta y cinco/seiscientos doce del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y dos millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas con cincuenta céntimos para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán al mismo contratista que, en virtud de subasta pública, realizó el proyecto primitivo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 20 de noviembre de 1962 por la que se agrupan en las cátedras correspondientes las materias del nuevo plan de estudios para las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las propuestas formuladas por los respectivos Centros y con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica.

Este Ministerio ha resuelto que las materias del plan de estudios de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, aprobado por Orden de 9 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18), queden agrupadas en las cátedras y plazas de profesores especiales que a continuación se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,